

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200063200**

Por reunir los requisitos de ley se dispone :

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **PETICION DE HERENCIA** instaurada por los señores **FREDY ESTEBAN ORTIZ CAVIELES y LEIDY MARCELA ORTIZ CAVIELES** en contra de **JOSE ALPINIANO, MARIA ANGELINA, JUAN DE DIOS, JULIA MARIA, MERY LIMBANIA, ANA ELISA, Y ALBA GLORIA ORTIZ RODRIGUEZ.**

SEGUNDO: A la presente demanda dese el trámite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, artículo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: NOTIFIQUESE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y en consecuencia Procédase a remitir la demanda junto con sus anexos y el auto admisorio, a la dirección electrónica de la parte demandada puesta en conocimiento del despacho. Sucedido lo anterior, se deberá aportar al despacho constancia de haberse remitido el mensaje y de igual manera el acuso de recibido del destinatario o demostrar por cualquier otro medio que tuvo acceso al mismo. Sin este requisito no se entraran a contabilizar los términos establecidos en el Decreto 806 del 2020.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de (20) días.

Se solicita a la abogada demandante y previo a dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo inmediatamente anterior, aporte al despacho constancia de haberse remitido a la parte demandada la demanda y sus anexos, al correo electrónico puesto en conocimiento del despacho, tal como lo dispone el artículo 6 del Decreto antes mencionado, ya que no se pidieron medidas cautelares. Sírvase proceder de conformidad con el fin de evitar nulidades futuras por indebida notificación.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar a la abogada FANNY CLARIBEL NOPE RUIZ, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 033
HOY: 26 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA